



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025/MDP

Pucusana, 10 de junio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE PUCUSANA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo del 10 de junio del 2025, el Oficio Circular N° 0074-2025-EF/50.07 de fecha 09 de mayo de 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 144-2025-OGRH-OGA/MDP de fecha 23 de mayo de 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° 208-2025-GM/MDP de fecha 27 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, el Oficio Múltiple N° 081-2025-OGSC/MDP de la Oficina General de Secretaría de Concejo, **sobre Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 028-2025/MDP que aprobó la Dieta de los Regidores del Concejo Municipal;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que regula los ingresos del personal, establece en su artículo 6° lo siguiente: Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. (...)”;

Que, la Ley N° 32269, publicada en El Peruano el 22 de marzo de 2025, establece que las dietas de los regidores municipales serán equivalentes al 30% del sueldo del alcalde. Estas dietas se reajustarán automáticamente si varía la remuneración del alcalde y se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana mediante Acuerdo de Concejo N°028-2025/MDP de fecha 29 de abril del 2025, resolvió aprobar la actualización de la Dieta de los Regidores del Concejo Municipal en 1,590.00 soles, por asistencia efectiva de dos sesiones al mes, es decir de S/1,014.00 a S/. 1,590.00, incremento de S/.576.00 haciendo referencia el señalado acuerdo de concejo a la acotada señalada Ley N° 32269;

Que, mediante Oficio Circular N° 0074-2025-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del marco de su competencia comunica a los alcaldes de gobiernos locales, la opinión técnica relacionada a la consulta realizada por una municipalidad sobre aclaración respecto a la modificación del artículo 12° de la Ley N° 27972 sobre la interpretación literal del artículo 12° de la Ley N° 27972 modificado por el artículo único de la Ley N° 32269, que implicaría que el monto de las dietas de los regidores sea reajustada de manera automática en función de los montos actuales de la compensación económica de los alcaldes; señalando de manera categórica, que la acotada Ley N° 32269, no establece ninguna exoneración de la prohibición de incremento de ingresos de los servidores públicos establecida por el artículo 6° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el reajuste automático del monto de las dietas de los regidores actualmente vigentes; no correspondiendo por tanto incremento alguno en virtud de la señalada Ley N° 32269 a los regidores de las municipalidades, gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 144-2025-OGRH-OGA/MDP de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que corresponde, mediante otro Acuerdo de Concejo, dejar sin efecto legal el señalado Acuerdo de Concejo N°028-2025/MDP de fecha 29 de abril del 2025, por contravenir esta ley, por tanto, nulo de derecho, lo que implica que no tiene validez legal ni efectos jurídicos;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 081-2025-OGSC/MDP de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo pone a conocimiento de los Regidores del Concejo Municipal, el Oficio Circular N° 0074-



2025-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y sus antecedentes y el Informe N° 144-2025-OGRH-OGA/MDP de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitando su pronunciamiento conforme a sus atribuciones;

Que, no habiendo los regidores emitido pronunciamiento alguno respecto al Oficio Múltiple N° 081-2025-OGSC/MDP, el Alcalde mediante Oficio Múltiple N° 087-2025-OGSC/MDP convoca al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para el día 10 de junio de 2025, a fin de DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025/MDP QUE APROBÓ LA DIETA DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL";

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Extraordinaria y previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo, el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ	: A FAVOR
SRA. TERESA LOAYZA QUISPE	: A FAVOR
SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA	: A FAVOR
SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS	: A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **MAYORÍA** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo del 10 de junio del 2025, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025/MDP QUE APROBÓ LA DIETA DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SUMA DE S/ 1,590.00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) POR ASISTENCIA EFECTIVA DE DOS (02) SESIONES AL MES, CONFORME A LA LEY N° 32269 "LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
PATRICIA VANESA LINARES PINEDO
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO